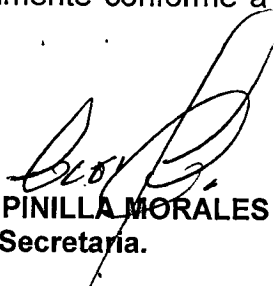


## CONSTANCIA DE TRASLADO

Hoy veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monquirá, deja a disposición de las partes, por el termino de tres (3) días, LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante al folio 104 y siguientes del cuaderno uno (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.). El traslado comienza correr el día-veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día dos (2) de noviembre de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.



CECILIA PINILLA MORALES  
Secretaria.